



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0190

ANTOFAGASTA, 25 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N°015/164 del 03 de junio de 2013 se adjudica a SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA., correspondiente al proceso licitatorio ID: 1573-10-LE13, para la provisión de materiales de aseo.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA., RUT: 77.833.550-6, para la adquisición ARTICULOS DE ASEO a través de la orden de compra N°1573-194-SE13 emitida el 03-06-2013, con un plazo de entrega para el día 10-06-2013.

3. Que, en el punto 18, de las bases administrativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por resolución N° 015/146 de fecha 17-05-2013 correspondiente al proceso de licitación ID: N°1573-10-LE13, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: " En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional".

4. Que, en la orden de compra ID 1573-194-SE13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura 2765, emitida por SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA. y Guía de Recepción N° 418 y 1318 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



Orden de compra 1573-194-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
RECIPIENTE PLASTICO 20 LTS.	10/06/2013	21/06/2013	11	69	4.994	344.586	1.723	18.952
BALDE PLASTICO 10 LTS.	10/06/2013	21/06/2013	11	88	3.774	332.112	1.661	18.266
JARROS PLASTICO DE 1 LTS.	10/06/2013	21/06/2013	11	50	1.770	88.500	443	4.868
DISPENSADOR PLASTICO 500 CC	10/06/2013	21/06/2013	11	50	3.498	174.900	875	9.620
MANGUERA GOMA 50MTS.	10/06/2013	21/06/2013	11	23	42.305	974.500	4.870	53.573
TARRO DE BASURA PLASTICO GRUESO	10/06/2013	21/06/2013	11	42	43.200	1.814.400	9.072	99.792
PAPELERO PLASTICO	10/06/2013	21/06/2013	11	313	4.896	1.532.448	7.662	84.285
ESCOBILLA DE UÑAS	10/06/2013	21/06/2013	11	393	596	234.228	1.171	12.883
					TOTAL			302.237



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.**, RUT **77.833.550-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$302.237.-** (Trescientos dos mil doscientos treinta y siete pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.**, RUT **77.833.550-6**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LILIA LIBUY VICENCIO
DERECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES